



Tabla de contenido

Página 1 Cambios formas de atención consular
 Página 1 Información de vuelos humanitarios realizados
 Página 2..... Formulario de registro en línea de emergencias y desastres
 Página 2..... Panel internacional virtual, Comisión de la Verdad
 Página 3..... Suspendido el término de 6 meses para fe de vida
 Página 3 Encuesta unidad de víctimas

Cambio horarios de atención



Por motivo de prevención por la situación actual con el COVID-19, el Consulado en Calgary se permite informar que la atención al público ha tenido los siguientes cambios:

Para trámites de reconocimientos de firma, permisos de salida, pasaportes, registros civiles, cédulas: se atenderá únicamente trámites **CON CITA PREVIA si son de carácter urgente**; las citas se pueden adquirir en cualquiera de nuestros canales de atención, correo electrónico a ccalary@cancilleria.gov.co o de lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm en los teléfonos +1 587 351 9460 o (+57 1) 3814000 Ext: 4321.

Los trámites de autenticación de documentos (o legalización), deben ser enviados por correo certificado al consulado con copia del documento de identidad, money order por el valor del total de los trámites y un sobre prepagado para la devolución de los documentos una vez se hayan procesado.

Para las certificaciones de residencia y de existencia legal de sociedades, se deben enviar los soportes, según sea el caso, al correo electrónico del consulado. Una vez verificados los documentos, se enviarán instrucciones para el pago online y se enviará la certificación vía correo electrónico.

La entrega de documentos se realizará mediante sobre pre pagado Xpresspost del Canada Post. Dentro del sobre deben enviar una carta a mano o como prefieran, algo sencillo, donde le autoricen al consulado el envío de los documentos en ese sobre prepagado. Es importante no olvidar marcar el sobre en la parte de destinatario con la información clara y completa.

Para casos de asistencias a connacionales puede contactarnos vía correo electrónico a ccalary@cancilleria.gov.co o en los horarios antes señalados al teléfono +1 587 351 9460 o (57-1) 3814000 Ext. 4320 o 4321.

Información de vuelos humanitarios realizados



Para frenar la propagación del COVID-19, Colombia, al igual que otros países, ha mantenido restricciones al ingreso de pasajeros internacionales por vía aérea. La protección a la salud y la vida es el objetivo fundamental.

Aunque en los vuelos que se han autorizado por razones humanitarias ya han regresado al país más de 7.900 compatriotas, quedan alrededor de 13.500 connacionales que se han inscrito en nuestros consulados para retornar.

Este número ha seguido aumentando debido a la prolongación de las restricciones a vuelos internacionales y de cierres de fronteras en distintos países.

A los viajeros por razones de turismo o negocios, se han sumado estudiantes que terminaban sus clases, o que están afectados por cierres de centros académicos. También se han registrado trabajadores temporales que han terminado sus empleos.

En el caso de Canadá, se han realizado un total de 3 vuelos de repatriación, el primero facilitado por el gobierno de Canadá y los otros dos por el gobierno colombiano. En estos vuelos han logrado retornar 774 ciudadanos colombianos. Esto gracias al trabajo conjunto de la Embajada de Colombia en Canadá y los consulados de Montreal, Ottawa, Toronto, Calgary y Vancouver. En los próximos días se dará un cuarto vuelo en el cual esperamos que retornen a Colombia más de 200 personas.

Para escuchar el mensaje de la Encargada de Negocios y representante de nuestro país en la Embajada de Colombia en Canadá, Mónica Beltrán Espitia puede dar clic [aquí](#), o ingresar a la página de la embajada de Colombia en Canadá <https://canada.embajada.gov.co/>





El objetivo del registro de la Solicitud de Asistencia por Emergencia y/o Desastre en el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano (SITAC) es consolidar una base de datos unificada donde se pueda hacer seguimiento en tiempo real a las personas afectadas en emergencias, bajo lo más altos estándares de protección de datos personales.

Para registrarse, debe hacer clic en el siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registroEmergencias.xhtml>

Ventajas del registro

- Contar con información homologada de los connacionales que manifiesten ser afectados.
- Mayor capacidad de generar reportes en tiempo real durante emergencias y desastres en el exterior.
- Manejar una base de datos única entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, las oficinas consulares y misiones acreditadas en el exterior.
- Mayor protección de datos personales al requerir de los afectados un único registro ante el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano de la Cancillería.
- El módulo ya está activado, permitiendo que los connacionales se registren ante la emergencia del COVID-19, en donde se recopilará información de datos personales, lugar donde se encuentra e información para la repatriación en el marco de la Resolución 1230 de 2020.

Nuevo trámite de Asistencias para Emergencias y/o Desastres

Permite el registro de los ciudadanos colombianos o extranjeros con Cédula de Extranjería colombiana que requieren asistencia por una emergencia y/o desastre.

Para el caso de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el registro permite tener la información requerida **para la asistencia de las personas que requieren apoyo y asistencia para un vuelo humanitario.**

Para registrarse, debe hacer clic en el siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registroEmergencias.xhtml>

Para mayor información, lo invitamos a consultar la [Guía de Usuario: Gestión Asistencia por Emergencia y/o Desastre](#).

Una vez diligenciado el formulario, confirme la información que ha registrado y haga clic en "Guardar". La aplicación presenta el mensaje de confirmación y la solicitud será revisada en el Consulado de la circunscripción de la ciudad de ubicación.

Luego recibirá una notificación del registro de la solicitud de asistencia, en el correo electrónico que indicó en el formulario.

Una vez le llegue a la persona el correo que confirma el registro, el Consulado incluye a los solicitantes en el registro para posibles vuelos de repatriación y apoyos en alojamiento y alimentación, si cumple con los requisitos.

Dependiendo de la situación de vulnerabilidad, priorizando mujeres embarazadas, núcleos familiares con menores, adultos mayores y personas con enfermedades y tratamientos en Colombia, la oficina consular establece los listados para los vuelos comerciales por razones humanitarias.

En ese sentido, de llegar a requerir atención adicional, el connacional puede comunicarse con la oficina consular. Tan pronto sean priorizados para los vuelos recibirán un correo electrónico en dicho sentido y posteriormente el código de reserva por parte de la aerolínea.

Los tiempos de respuesta dependen de:

1. La asistencia que requiera la persona, previa al viaje.
2. La existencia de condiciones especiales que aumenten su situación de vulnerabilidad y que exijan una priorización para los vuelos.
3. La programación de un vuelo comercial por razones humanitarias que haga viable la repatriación de los solicitantes.

Panel internacional virtual, Comisión de la Verdad

El consulado de Colombia en Calgary invita a todos los connacionales Víctimas en el exterior a participar el próximo 20 de junio 8:40 (Hora colombiana), en el panel internacional virtual que realizará la Comisión de la Verdad, en el marco del Día Mundial de las Personas Refugiadas. En el espacio denominado "El Exilio y la Verdad buscan su lugar" participarán representantes de víctimas, organizaciones de víctimas e instituciones acompañantes de diferentes países.

Se transmitirá a través de:

1. www.comisiondelaverdad.co
2. [Facebook.com/ComisionVerdadC](https://www.facebook.com/ComisionVerdadC) o el canal de YouTube de la Comisión



Se suspende temporalmente el término de 6 meses para la acreditación de la fe de vida (**supervivencia**) que se debía presentar ante las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social Integral



El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que, mediante el decreto 448 del 27 de marzo de 2020 emitido por el Ministerio del Trabajo, se suspende temporalmente el término de 6 meses para la acreditación de la fe de vida (supervivencia) que se debía presentar ante las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Esta medida se toma en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 para beneficiar a los colombianos en el exterior, especialmente aquellos pensionados y cuyo desplazamiento a los consulados se dificulta dadas las medidas de aislamiento preventivo y cierre de servicios públicos que se han ordenado en varios países.

El Ministerio de Relaciones Exteriores continúa trabajando para poder prestar la asistencia y facilitar los trámites y servicios a los connacionales en el exterior que sea posible en el marco de esta emergencia internacional.



¡ATENCIÓN!

colombianos víctimas del conflicto en el exterior

Lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta realizada por la **Unidad para las Víctimas** para conocer los intereses en materia de formación de los colombianos víctimas domiciliados en el exterior.

Participar es muy fácil:

Ingrese a:

<https://cutt.ly/ey10VCD>



Responda **las preguntas**

Haga clic en

ENVIAR



Las respuestas servirán para **fortalecer la oferta educativa virtual**



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Nota:

la encuesta estará disponible desde el 11 hasta el 26 de junio de 2020.

